



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008689-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a situación del Centro de Hemoterapia y Hemodonación respecto a la gestión de tejido corneal y beneficios económicos asociados.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008685 a PE/008917.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El RDL 9/2014 "Por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, obtención, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento y distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos" dispone, en su artículo 7 punto 2: "Dichos bancos no tendrán, en caso alguno, carácter lucrativo".

Esta disposición es difícilmente conciliable con el monopolio concedido a una entidad privada para todo tipo de tejidos, con la excepción de córneas. Llama la atención que en el resto de España este tipo de Bancos sean directamente públicos o dependientes de fundaciones de carácter público.

El modo de funcionamiento es simple: los familiares de la persona fallecida (o el propio fallecido si expresó su deseo de donar) donan de forma altruista los tejidos óseos, cartilaginosos y oculares, que son extraídos con personal y medios de la sanidad pública. Se envían huesos, tendones, córneas y piel, a una fundación privada, que realiza los tratamientos necesarios para que pueda ser utilizado para implantes, y el SACYL, cuando lo necesita, lo compra.



Este funcionamiento no le debió parecer el más adecuado a la Consejería, ya que en 2014 el Centro de Hemoterapia anunció la creación del Centro Biotecnológico que, entre sus funciones, contaba con la de preservación de tejidos humanos, función que no se desarrolló, con excepción de las córneas.

Esta situación suscita dudas sobre la idoneidad del procedimiento, el cumplimiento del altruismo obligado por las normas, y refuerza nuestra convicción de que es necesario que el Banco de Tejidos sea de carácter público como medio de garantizar la ausencia de lucro.

PREGUNTAS

Aun teniendo autorización el Centro de Hemoterapia y Hemodonación como Banco de Tejido Corneal, ¿por qué se siguen enviando desde la red SACYL donantes de córneas al banco privado? ¿Tiene datos sobre el beneficio obtenido por este centro por la venta de estos tejidos? Y en este caso, ¿sabe qué fin se da a ese beneficio? ¿Cómo controlan el carácter de "no lucrativo" que exige la ley en este caso?

En León, a 13 de marzo de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez